

CONVOCATORIA PROGRAMA TECNOLÓGICOS DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Dirección de Programas Tecnológicos - Gerencia de Capacidades Tecnológicas

De acuerdo con el llamado de este concurso: “Las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico programastecnologicos@corfo.cl, hasta 10 (diez) días hábiles antes del término del plazo de cierre del presente llamado. **Por lo anterior, en caso de dirigirse consultas con posterioridad al 27 de julio, no se asegura la entrega de una respuesta oportuna.**”

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

| PREGUNTA | RESPUESTA |
|--|---|
| <p>1. ¿Cuáles son los documentos para presentar en la admisibilidad?</p> | <p>De conformidad a lo establecido en las Bases del instrumento Programas Tecnológicos, estos antecedentes se pueden consultar en el punto 12.1. denominado “Requisitos de admisibilidad” de las mismas.</p> |
| <p>2. ¿Cuáles son las Diferencias entre aportes nuevo o pecuniario y aportes preexistentes o valorizados?</p> | <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 4.6.1 denominado “Presupuesto y cuentas presupuestarias”, las Bases Administrativas Generales establecen que se entiende por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aporte nuevo o pecuniario: aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, <u>no</u> corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación. ▪ Aporte preexistente o valorizado: el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación. |
| <p>3. ¿Se debe crear necesariamente una entidad jurídica nueva?</p> | <p>Las bases de Programas Tecnológicos, en su numeral 4.1.1 denominado “Conformación de una nueva persona jurídica” regulan cuando se debe conformar una nueva persona jurídica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Subcomité de Capacidades Tecnológicas de InnovaChile, en virtud de la naturaleza de la postulación, podrá exigir en el acto de adjudicación la conformación de una persona jurídica, quien pasará a ser el definitivo beneficiario del proyecto. En tal caso, el beneficiario postulante suscribirá el convenio de subsidio en calidad de beneficiario transitorio y, recibirá y administrará el subsidio, a la espera de la constitución de la nueva persona jurídica. 2. Asimismo, durante la ejecución del proyecto y, en mérito del avance y grado de cumplimiento de sus objetivos, el Subcomité de Capacidades Tecnológicas podrá exigir la conformación de una nueva persona jurídica, la cual |

| | |
|---|--|
| | <p>pasará a ser el nuevo beneficiario del proyecto, circunstancia que deberá señalarse y aceptarse expresamente en el respectivo convenio de subsidio.</p> <p>3. Por su parte, el beneficiario podrá solicitar en la postulación del proyecto o durante su ejecución la autorización para la conformación de una nueva persona jurídica, con el objeto de que pase a ser el nuevo beneficiario del proyecto, debiendo adjuntar todos los antecedentes técnicos que fundamentan dicha solicitud y que, a lo menos, den cuenta de que el Programa podrá cumplir sus objetivos, obtener sus resultados, y que en el mismo persisten las capacidades técnicas y de infraestructura idóneas para sus fines.</p> |
| <p>4. ¿Pueden participar empresas extranjeras en la postulación a esta convocatoria?</p> | <p>No como Beneficiaria, pero si en calidad de Coejecutor, Asociado o Interesado.</p> <p>En efecto el número 4.2 de las bases establecen que “podrán participar como coejecutores una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero”.</p> <p>El numeral 4.3 de las bases establecen que “podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero”.</p> <p>En el numeral 4.3 de las bases establecen para el Interesado “una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del Programa”.</p> |
| <p>5. ¿Pueden participar instituciones que estén ejecutando algún proyecto o instrumento de CORFO?</p> | <p>Las bases no establecen restricciones en dicho sentido. Sin embargo, debe considerar que deben cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, tales como, el cumplimiento de los aportes y su origen (pecuniarios y valorizados) de acuerdo con los mínimos y condiciones que se establezcan en las bases aplicables, y a las condiciones establecidas en las cuentas de Recursos Humanos, Gastos de operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración.</p> |
| <p>6. ¿Existen restricciones para gastos de infraestructura y administrativos?</p> | <p>De acuerdo con lo señalado en el numeral 11 de las bases denominado “Aspectos presupuestarios”, las restricciones para esas cuentas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos de inversión: Se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio de Corfo. Previa autorización o ratificación de Corfo, se podrá financiar, de forma total o parcial, las adquisiciones de equipamiento especializado y considerado crítico para la realización de las actividades del Programa y para |

| | |
|---|---|
| | <p>el cumplimiento y obtención de sus objetivos y resultados (sin aplicar la tabla de vida útil normal indicada en la letra b) del numeral 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos de administración: Se podrá destinar como máximo hasta un 10,00% del subsidio de Corfo a este tipo de gastos. |
| <p>7. ¿Se puede pagar honorarios o subcontratar a investigadores o instituciones extranjeras del área?</p> | <p>No hay indicación que impida su contratación. Sin embargo, todo gasto deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4.6.1 denominado “Presupuesto y cuentas presupuestarias”, de las Bases Administrativas Generales del concurso, además de lo dispuesto técnicamente en las bases del instrumento Programas Tecnológicos.</p> |
| <p>8. ¿El 20% pecuniario puede ser aportado solo por las empresas?</p> | <p>Respecto al 20,00% nuevos o pecuniarios que se establece como aporte mínimo para el total del programa, las bases no se estipulan que deban provenir sólo de las empresas.</p> <p>En efecto, el numeral 6.3 de las bases establecen que los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o no pecuniarios”</p> <p>Asimismo, el numeral 4 de las bases que describe a los participantes e interesados del programa, señala que para el caso del gestor tecnológico o beneficiario y coejecutor podrán contribuir al cofinanciamiento del programa mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o no pecuniarios”, y para el caso del asociado como aquel participante que financia la ejecución del programa mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o no pecuniarios”</p> |
| <p>9. ¿Qué ocurre en el caso que el postulante se encuentre actualmente ejecutando un proyecto de esa misma gerencia?</p> <p>De acuerdo con las bases: La propuesta debe tomar en consideración otros fondos públicos a los que puedan estar aplicando empresas y otros participantes vinculados al</p> | <p>Las bases no establecen restricciones en dicho sentido. Sin embargo, debe considerar que deben cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, tales como, el cumplimiento de los aportes y su origen (pecuniarios y valorizados) de acuerdo con los mínimos y condiciones que se establezcan en las bases aplicables, y a las condiciones establecidas en las cuentas de Recursos Humanos, Gastos de operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración.</p> <p>En cuanto a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, numeral 6. Proceso de Evaluación, “como parte de la evaluación técnica se realizará un análisis de duplicidad con otras iniciativas similares ejecutadas o en ejecución”. Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 del Formulario de postulación, se deberá entregar la descripción de proyectos o programas, relacionados con la materia de la convocatoria, adjudicados por empresas u otras entidades participantes de la propuesta de programa tecnológico, que se encuentren en EJECUCIÓN, y que cuenten con cofinanciamiento público de fuentes tales como Corfo, ANID, FIA, FIC-R u otras que pueda considerarse relevante señalar.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>programa, justificando la adicionalidad y argumentar que no exista duplicidad.</p> | |
| <p>10. ¿Se puede constituir la nueva sociedad antes y postular directamente con ella como beneficiario y avalar la experiencia de los participantes con las cartas de compromiso de cada institución participante y del equipo ejecutor?</p> | <p>Si, se puede constituir y postular a la convocatoria. Sin embargo, dicha entidad debe acreditar las características establecidas en el 4.1 de las bases, cuyos antecedentes que permitan verificar su cumplimiento, sean presentados en la postulación numeral 6.1 donde se describe al Beneficiario.</p> <p>Asimismo, cada participante se evaluará de conformidad a lo establecido en el numeral 9.2 “Criterios de Evaluación” de las bases.</p> |
| <p>11. ¿Es necesario que el Programa esté vinculado a un sector económico?</p> | <p>El presente llamado a concurso se encuentra focalizado temáticamente en los sectores económicos y/o productivos específicos: “Silvoagropecuario y Alimentos”, “Construcción” y “Turismo”, <u>debiendo</u> las propuestas focalizarse en sólo uno de ellos.</p> |
| <p>12. ¿Si una empresa va a postular como gestora de un programa, podría también hacerlo como asociado o coejecutor en la postulación de otro gestor?</p> | <p>El numeral 4 de las bases del programa señalan que <i>“Cada participante, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar, por Programa, en una categoría de las señaladas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.”</i></p> <p>En efecto, de conformidad a lo establecido en la letra a) del numeral establecido en el 12.1 de las bases, Corfo verificará, entre otras cosas, que cada participante, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de las presentes bases.</p> <p>En efecto, y de conformidad a lo señalado en el referido numeral, sí como resultado del análisis de admisibilidad de los participantes, se concluye que la postulación no cumple con todos los requisitos establecidos para dicho examen, el Programa no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.</p> |
| <p>13. ¿Tienen algún formato pre-establecido para las cartas de apoyo de los posibles participantes del Consejo Estratégico y Consejo Técnico?</p> | <p>No hay formato preestablecido y tampoco es requisito presentar cartas.</p> |

PREGUNTAS CON RESPUESTA HASTA EL 9 DE MAYO

| | |
|---|---|
| <p>14. No se entiende qué rol juega el cambio climático en los objetivos y resultados del instrumento.</p> | <p>El rol del cambio climático se presenta en que las propuestas que se postulan al presente instrumento se deben focalizar en el desarrollo y/o adaptación tecnológica de soluciones que permitan resolver al menos una de las siguientes brechas y/o desafíos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descarbonización, entendido como la eliminación del uso de combustibles fósiles, de matrices productivas que impactan en la competitividad del sector y su crecimiento sostenible en el largo plazo. b) Baja eficiencia en el uso de recursos (necesarios para el desarrollo productivo) que se están viendo afectados por la crisis climática, y por tanto colocan en riesgo la sostenibilidad del sector y sus cadenas de valor. c) Falta de adicionalidad tecnológica a los procesos productivos y del mercado, que permitan su adaptación a condiciones que ha impuesto el cambio climático, agregando valor y aumentando la competitividad del sector priorizado. |
| <p>15. Según las bases de este instrumento, está considerada la seguridad alimentaria. Dentro de esta área, se incluye la acuicultura (salmonicultura y mitilicultura)</p> | <p>Las bases de este instrumento, así como guía técnica, no hacen referencia a la “Seguridad alimentaria o acuicultura”.</p> <p>En efecto, de conformidad a lo establecido en el aviso, el llamado a concurso se encuentra focalizado temáticamente en los siguientes sectores económicos y/o productivos específicos: “Silvoagropecuario y Alimentos”, “Construcción” y “Turismo”, debiendo las propuestas focalizarse en sólo uno de ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar respuesta a pregunta 34 |
| <p>16. ¿Implica la huella de carbono?</p> | <p>Los temas referentes a la huella de carbono pueden ser parte de los indicadores de resultado o impacto de la ejecución del programa, lo que debe definir cada propuesta.</p> |
| <p>17. ¿El portafolio de proyectos debe ir apuntado a solucionar las 3 problemáticas propuestas? o ¿uno se puede centrar solo una o dos de ellas?</p> | <p>Las propuestas que se postulan al instrumento deben abordar el desarrollo y/o adaptación tecnológica de soluciones que permitan resolver una o más las brechas y/o desafíos del sector en que se Focalicen.</p> <p>En efecto, puede ser sólo una, dos o las tres, lo que se debe condecir con el contenido de la propuesta.</p> |



| | |
|---|---|
| <p>18. ¿En qué documento se detallan los ítems financiables por el Programa?</p> | <p>Los detalles de los ítems financiables se pueden encontrar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Numeral 7. Actividades Financiables y Numeral 11. Aspectos presupuestarios, de las Bases del instrumento (Resolución (A) N°49, de 2021, de Corfo), - Subnumeral 4.6.1 Presupuesto y cuentas presupuestarias de las Bases Administrativas Generales (Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo), |
| <p>19. ¿Se podrán importar tecnologías? ¿Las tecnologías deben ser desarrolladas en Chile o pueden ser importadas?</p> | <p>Tal como indica el objetivo general de la convocatoria, se espera que estos programas aborden brechas de competitividad asociadas a desafíos de la crisis climática, identificadas en los sectores productivos priorizados, mediante el <u>desarrollo y adaptación de tecnologías</u>, que puedan ser implementadas en la industria durante la ejecución del programa.</p> |
| <p>20. ¿Cuál es el tiempo y monto por bases hablan de hasta \$10.000.000.000 y plazo de 10 años</p> | <p>Las bases del instrumento Programas Tecnológicos establecen lo siguiente:</p> <p>a. Numeral 5. Plazos</p> <p>El plazo máximo de ejecución de los Programas será de hasta 10 (diez) años, el cual se podrá dividir hasta en 3 (tres) etapas.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y dependiendo del sector productivo y/o económico específico respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta, Corfo podrá determinar para cada llamado un plazo máximo de duración inferior al indicado en el primer párrafo, situación que será informada en la respectiva publicación que se efectúe para cada apertura o llamado a concurso.</p> <p>b. Subnumeral 6.1. Subsidio Corfo</p> <p>Corfo cofinanciará hasta el 70% del costo total de cada Programa, con un tope de hasta \$10.000.000.000.- (diez mil millones de pesos).</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, dependiendo del sector productivo y/o económico específico, la apropiabilidad y/o riesgo tecnológico asociado a los desarrollos, y/o la disponibilidad presupuestaria de Corfo, se podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento del proyecto</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>inferior a los indicados en el párrafo anterior, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se publique(n) para cada apertura o llamado.</p> <p>Finalmente hay que señalar que en el aviso de este CONCURSO publicado el 29 de abril de 2022, (disponible en la web de la convocatoria y en http://legales.cooperativa.cl/?p=128827), se indica lo siguiente:</p> <p>Cofinanciamiento Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del costo total del respectivo Programa, con un monto máximo de subsidio de hasta \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos chilenos).</p> <p>El aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios”) deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Programa y, el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.</p> <p>Duración La duración máxima del Programa será de hasta 5 (cinco) años, pudiendo, durante su ejecución, prorrogarse hasta por 24 (veinticuatro) meses adicionales.</p> |
| <p>21. ¿Existe algún modelo que aborda este tema en el mundo y que hubiera sido referencia inspiradora para la convocatoria?</p> | <p>Esta convocatoria fue construida de modo colaborativo, utilizando además información y experiencia del sector público, así como del sector privado, a través compromiso y estrategias de cambio climático y sustentabilidad, diagnósticos sectoriales, hojas de ruta y entre otros referentes. Sin duda lo anterior contiene una experiencia global, que permite dar pie a esta convocatoria.</p> |
| <p>22. ¿Es viable una figura de subcontratación en lugar de coejecución?</p> | <p>No, no es viable la figura de subcontratación en lugar de Coejecutor, debido a que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2 de las bases, cada Programa deberá considerar la participación de, al menos, un coejecutor durante parte o la totalidad de la vigencia del plazo de ejecución de actividades del proyecto, sin perjuicio de las condiciones que se establezcan, por Corfo, en la adjudicación o durante su plazo de ejecución.</p> <p>De conformidad a lo establecido en la letra a) del numeral establecido en el 12.1 de las bases, Corfo verificará, entre otras cosas, que el respectivo Programa considere a un solo participante en calidad de beneficiario; al menos, un participante en calidad de coejecutor; al menos dos participantes en calidad de asociados; y, al menos, un interesado.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>En efecto, y de conformidad a lo señalado en el referido numeral, si como resultado del análisis de admisibilidad de los participantes, se concluye que la postulación no cumple con todos los requisitos establecidos para dicho examen, el Programa no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.</p> |
| <p>23. ¿Podemos pensar también en vehículos también, como parte de un proyecto potencial?</p> | <p>El presente llamado a concurso se encuentra focalizado temáticamente en los sectores económicos y/o productivos específicos: “Silvoagropecuario y Alimentos”, “Construcción” y “Turismo”, debiendo las propuestas focalizarse en sólo uno de ellos.</p> <p>Además, las propuestas que se postulen al presente instrumento deben abordar el desarrollo y/o adaptación tecnológica de soluciones que permitan resolver una o más de las siguientes brechas y/o desafíos del sector en que se focalicen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descarbonización, entendido como la eliminación del uso de combustibles fósiles, de matrices productivas que impactan en la competitividad del sector y su crecimiento sostenible en el largo plazo. b) Baja eficiencia en el uso de recursos (necesarios para el desarrollo productivo) que se están viendo afectados por la crisis climática, y por tanto colocan en riesgo la sostenibilidad del sector y sus cadenas de valor c) Falta de adicionalidad tecnológica a los procesos productivos y del mercado, que permitan su adaptación a condiciones que ha impuesto el cambio climático, agregando valor y aumentando la competitividad del sector priorizado. |
| <p>24. ¿Las universidades públicas pueden ser beneficiarios?</p> | <p>Sí. De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las bases, podrá postular como beneficiario una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile.</p> <p>Sin embargo, dicha entidad debe acreditar las características establecidas en el 4.1 de las bases, cuyos antecedentes que permitan verificar su cumplimiento, sean presentados en la postulación numeral 6.1 donde se describe al Beneficiario.</p> <p>Asimismo, cada participante se evaluará de conformidad a lo establecido en el numeral 9.2 “Criterios de Evaluación” de las bases.</p> |
| <p>25. Proyectos en áreas temáticas distintas a las tres priorizadas</p> | <p>Sí. El presente llamado a concurso se encuentra focalizado temáticamente en los sectores económicos y/o productivos específicos: “Silvoagropecuario y Alimentos”, “Construcción” y “Turismo”, <u>debiendo</u> las propuestas focalizarse en sólo uno de ellos.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>¿serán rechazadas automáticamente?</p> | <p>En efecto, de conformidad a lo establecido en la letra b) del numeral establecido en el 12.1 de las bases, Corfo verificará, entre otras cosas, que el respectivo Programa, corresponda a algún(os) (de los) Sector(es) productivo(s) y/o económico(s) específico(s) y, además, aborde la(s) brechas(s) y/o desafío(s), individualizados en el aviso mediante el cual se comunique la respectiva apertura o llamado del presente instrumento de financiamiento.</p> <p>El llamado a concurso publicado el 29 de abril de 2022, en Cooperativa.cl, focaliza temáticamente el concurso en los siguientes sectores económicos y/o productivos específicos: “Silvoagropecuario y Alimentos”, “Construcción” y “Turismo”, debiendo las propuestas focalizarse en sólo uno de ellos.</p> <p>Finalmente, de conformidad a lo señalado en el referido numeral, si como resultado del análisis de admisibilidad del proyecto (Programa), se concluye que la postulación no cumple con todos los requisitos establecidos para dicho examen, el Programa no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.</p> |
| <p>26. ¿Qué cantidad de programas se financiarán?</p> | <p>Es variable y dependerá de los montos máximos de las propuestas que lideren la evaluación, pudiendo ser entre 3 y 5 aproximadamente las iniciativas a financiar.</p> |
| <p>27. ¿Cuál es el presupuesto público total involucrado en esta convocatoria?</p> | <p>Actualmente desde la Dirección de Presupuesto, se ha asignado un total de \$5.100.000.000.- (cinco mil cien millones de pesos) distribuidos en 5 años.</p> |
| <p>PREGUNTAS CON RESPUESTA HASTA EL 17 DE MAYO</p> | |
| <p>28. Revisando las bases del programa "PROGRAMA TECNOLÓGICO DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO" en las Bases Programas Tecnológicos RES (A) N°49, figura la posibilidad de ejecutar un programa asociativo con otras empresas de transferencia tecnológica de una duración de hasta 10 años.</p> | <p>Las bases del instrumento establecen lo siguiente:</p> <p>a. Numeral 5. Plazos</p> <p>El plazo máximo de ejecución de los Programas será de hasta 10 (diez) años, el cual se podrá dividir hasta en 3 (tres) etapas.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y dependiendo del sector productivo y/o económico específico respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta, Corfo podrá determinar para cada llamado un plazo máximo de duración inferior al indicado en el primer párrafo, situación que será informada en la respectiva publicación que se efectúe para cada apertura o llamado a concurso.</p> <p>Asimismo, hay que señalar que en el aviso del presente concurso publicado el 29 de abril de 2022, (disponible en la web de la convocatoria y en http://legales.cooperativa.cl/?p=128827), se indica que la duración máxima del Programa</p> |

| | |
|--|--|
| <p>Resulta que nosotros nos encontramos preparando proyectos para el sector xx, que tendría precisamente gran afinidad con estas bases. Pero quisiera saber si este programa tecnológico estratégico tiene convocatoria anual o es de ventanilla abierta.</p> | <p>será de hasta 5 (cinco) años, pudiendo, durante su ejecución, prorrogarse hasta por 24 (veinticuatro) meses adicionales.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Bases Administrativas Generales, los instrumentos de financiamiento y/o cofinanciamiento podrán ser puestos a disposición de los interesados, a través de las siguientes modalidades:</p> <p>a) Postulación permanente: permite postular cualquier día del año mientras su apertura se encuentre vigente.</p> <p>b) Concurso: permite postular durante un plazo determinado, pudiendo ser un llamado único o llamados recurrentes.</p> <p>Las postulaciones para este concurso finalizarán a las 15:00:00 horas, horario de Chile Continental, del día 10 de agosto de 2022</p> |
| <p>29. Nos gustaría solicitar una reunión con un ejecutivo para poder aclarar algunas consultas sobre el Programa Tecnológico de Transformación Productiva ante el Cambio Climático. Estamos en proceso de identificación y coordinación con algunas instituciones del sector xx. Quedamos atentos a su disponibilidad para coordinar una videollamada.</p> | <p>Por temas de igualdad de condiciones para todos los participantes, las instancias donde puede obtener respuesta a las inquietudes o consultas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - vía página web mediante documento de preguntas y respuestas - webinars y talleres que se realizar regularmente, y que a aquellos ya realizados se puede acceder desde la página web del concurso. - correo electrónico a programastecnologicos@corfo.cl, que luego son recopilados en este documento. |
| <p>PREGUNTAS CON RESPUESTA HASTA EL 27 DE MAYO</p> | |
| <p>No hubo preguntas nuevas para incorporar acá. Igualmente se actualizó el archivo en la web.</p> | |
| <p>PREGUNTAS CON RESPUESTA HASTA EL 1 DE JUNIO</p> | |



| | |
|---|--|
| <p>30. Junto con saludar, escribo para resolver una duda respecto a los requisitos del postulante, que en este caso ocuparía el lugar de gestor tecnológico.</p> <p>Mi nombre es xx y dirijo un proyecto actualmente como empresa emergente, aun así, contamos con varias empresas y entidades como colaboradores estratégicos, que nos podrían validar en nuestra postulación al desafío tecnológico que queremos abordar como “simbiosis” en la gestión de residuos de construcción.</p> <p>La pregunta viene por la experiencia que se solicita ya que actualmente sólo hemos generado proyectos piloto sin fines de lucro y no tenemos ventas registradas.</p> | <p>La entidad que postula en calidad de beneficiario, debe acreditar las características establecidas en el 4.1 de las mismas, cuyos antecedentes que permitan verificar su cumplimiento, sean presentados en el formulario de postulación numeral 6.1 donde se describe al Beneficiario, que incluye la experiencia de su equipo de trabajo.</p> <p>Asimismo, cada participante se evaluará de conformidad a lo establecido en el numeral 9.2 “Criterios de Evaluación” de las bases, otorgando una nota final para ese criterio a evaluar.</p> |
| <p>31. Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, escribo para realizar algunas consultas respecto al "Programa Tecnológico de Transformación Productiva ante el Cambio Climático":</p> <p>A) ¿Una empresa puede participar como asociado en diferentes postulaciones?</p> | <p>Las bases del instrumento no establecen restricción a que una persona jurídica pueda postular en calidad de asociado, en más de una postulación.</p> <p>Para las preguntas b y c, ver respuesta a pregunta 26 y 27</p> |

| | |
|---|--|
| <p>B) ¿Cuántos programas tecnológicos con sus portafolios de proyectos tienen considerado financiar por sector?</p> <p>C) ¿Cuál es el presupuesto disponible para esta convocatoria?</p> | |
| <p>32. Estimados, buenas tardes, junto con saludar quisiera saber si la industria acuícola puede postular a este fondo con sistema que tenga que ver con la optimización de uso del agua, ya sea con proyecto de reúso de la misma o recirculación. Si esto no fuese posible de forma directa ¿pudiese ser de forma indirecta que una empresa de ingeniería pueda postular y la empresa acuícola pueda actuar como asociado?</p> | <p>El sector “silvoagropecuario y alimentos”, no incluye acuicultura ni pesca, así mismo, tampoco incluye la elaboración y conservación de bebidas y alimentos provenientes de las actividades antes mencionadas (pesca y acuicultura). Cómo asociado puede participar una empresa de ingeniería, siempre y cuando los desarrollos estén enfocados temáticamente en los sectores económicos y/o productivos específicos: “Silvoagropecuario y Alimentos”, “Construcción” y “Turismo”, <u>debiendo</u> las propuestas focalizarse en sólo uno de ellos.</p> |
| <p>PREGUNTAS CON RESPUESTA EN WEBINAR SECTOR SILVOAGROPECUARIO Y ALIMENTO (efectuado el 1/6/22)</p> | |
| <p>33. Mas allá de las bases, esperan que el gestor tecnológico sea una entidad distinta de una Universidad ¿por ejemplo?</p> | <p>Eso dependerá de la necesidad de cada programa a postular. No hay un requerimiento particular que esté en las bases, tal como se menciona en la pregunta.</p> |
| <p>34. ¿Puede la industria de la Salmonicultura (que produce alimento) estar considerada en el área Silvoagropecuario y Alimentos? o solo se focaliza alimentos del área Agrícola</p> | <p>El sector “silvoagropecuario y alimentos”, no incluye acuicultura ni pesca, así mismo, tampoco incluye la elaboración y conservación de bebidas y alimentos provenientes de las actividades antes mencionadas (pesca y acuicultura).</p> |

| | |
|--|---|
| <p>35. Imagino que el uso de sistemas de Reúso del agua en industria acuícola también podría encajar</p> | <p>Ver respuesta a pregunta 34.</p> |
| <p>36. ¿Una entidad puede participar en más de un programa tecnológico presentado a la convocatoria?</p> | <p>Las bases del instrumento no establecen restricción a que una persona jurídica pueda participar en más de una postulación.</p> |
| <p>37. En las bases dice que el plazo de ejecución es hasta 10 años en 3 etapas con un financiamiento tope de 10.000 millones, diferente a lo que se menciona en la página y en este webinar"</p> | <p>Las bases del INSTRUMENTO Programas Tecnológicos establecen lo siguiente:</p> <p>a. Numeral 5. Plazos El plazo máximo de ejecución de los Programas será de hasta 10 (diez) años, el cual se podrá dividir hasta en 3 (tres) etapas. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y dependiendo del sector productivo y/o económico específico respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta, Corfo podrá determinar para cada llamado un plazo máximo de duración inferior al indicado en el primer párrafo, situación que será informada en la respetiva publicación que se efectúe para cada apertura o llamado a concurso.</p> <p>b. Subnumeral 6.1. Subsidio Corfo Corfo cofinanciará hasta el 70% del costo total de cada Programa, con un tope de hasta \$10.000.000.000.- (diez mil millones de pesos). Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, dependiendo del sector productivo y/o económico específico, la apropiabilidad y/o riesgo tecnológico asociado a los desarrollos, y/o la disponibilidad presupuestaria de Corfo, se podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento del proyecto inferior a los indicados en el párrafo anterior, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se publique(n) para cada apertura o llamado.</p> <p>Ahora bien, en el aviso del presente concurso, publicado el 29 de abril de 2022, (disponible en la web de la convocatoria y en http://legales.cooperativa.cl/?p=128827.), se indica lo siguiente:</p> <p>Duración</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>La duración máxima del Programa será de hasta 5 (cinco) años, pudiendo, durante su ejecución, prorrogarse hasta por 24 (veinticuatro) meses adicionales.</p> <p>Cofinanciamiento Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del costo total del respectivo Programa, con un monto máximo de subsidio de hasta \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos chilenos).</p> <p>El aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios”) deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Programa y, el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.</p> <p>Actualmente desde la Dirección de Presupuesto y para esta convocatoria, se ha asignado un total de \$5.100.000.000.- (cinco mil cien millones de pesos) distribuidos en 5 años.</p> |
| <p>38. Puede compartir esta Presentación por correo por favor</p> | <p>La grabación de los webinars estarán disponibles en la página de la convocatoria, en particular en: pasos de la postulación, paso 6 en el link https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/programa_tecnologico_transformacion_productiva_cambio_climatico</p> |
| <p>39. En el presupuesto, se menciona que el personal preexistente tiene un tope de financiamiento proveniente de subsidio Corfo de 25%. ¿Ese tope también rige para financiamiento proveniente de los aportes pecuniarios de terceros al consorcio?"</p> | <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 7.1 de las bases, con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del beneficiario y/o coejecutor(es). No se establecen topes de subsidio para financiar al personal nuevo, no obstante, sólo se podrá destinar como máximo hasta un 25,00% del mismo al personal preexistente. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación</p> |
| <p>40. ¿El sector acuícola se considera dentro del sector pecuario?</p> | <p>Revisar respuesta a pregunta N°34.</p> |
| <p>41. ¿Dentro del portafolio de proyectos, se pueden incluir iniciativas que consideran la adaptación en Chile de tecnologías que ya se</p> | <p>Si, es posible. Siempre y cuando esté focalizado temáticamente en los siguientes sectores económicos y/o productivos específicos: “Silvoagropecuario y Alimentos”, “Construcción” y “Turismo”, debiendo las propuestas focalizarse en sólo uno de ellos.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>encuentran disponibles en el mercado?"</p> | <p>En particular, las propuestas que se postulen al presente instrumento deben abordar el desarrollo y/o adaptación tecnológica de soluciones que permitan resolver una o más de las siguientes brechas y/o desafíos del sector en que se focalicen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Descarbonización, entendido como la eliminación del uso de combustibles fósiles, de matrices productivas que impactan en la competitividad del sector y su crecimiento sostenible en el largo plazo. b. Baja eficiencia en el uso de recursos (necesarios para el desarrollo productivo) que se están viendo afectados por la crisis climática, y por tanto colocan en riesgo la sostenibilidad del sector y sus cadenas de valor. c. Falta de adicionalidad tecnológica a los procesos productivos y del mercado, que permitan su adaptación a condiciones que ha impuesto el cambio climático, agregando valor y aumentando la competitividad del sector priorizado. |
| <p>42. En las bases dice que el plazo de ejecución es hasta 10 años en 3 etapas con un financiamiento tope de 10.000 millones, diferente a lo que se menciona en la página y en este webinar"</p> | <p>Ver respuesta a pregunta N°28</p> |
| <p>43. Me gustaría saber cuántas iniciativas están considerando financiar"</p> | <p>Ver respuesta a pregunta N°26</p> |
| <p>44. Esta dentro de alimentos, creación de nuevos productos alimenticios en base a producción con materias primas resiliente al cambio climático (variedades con resistencia a estrés abiótico como sequia).</p> | <p>Toda iniciativa que se enmarca dentro de los requerimientos y alcances de la convocatoria es válido para postular.</p> |
| <p>45. Nos gustaría saber si es suficiente considerar para esta postulación nuestra estrategia regional de largo plazo, o, además, debemos extrapolar</p> | <p>Es deseable mencionar las estrategias con las cuales coincide el programa.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>con otras estrategias regionales/nacional?"</p> | |
| <p>46. ¿Para una empresa vitivinícola?, ¿se puede postular?"</p> | <p>Sí. De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las bases, podrá postular como beneficiario una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile.</p> <p>Sin embargo, dicha entidad debe acreditar las características establecidas en el 4.1 de las bases, cuyos antecedentes que permitan verificar su cumplimiento, sean presentados en la postulación numeral 6.1 donde se describe al Beneficiario.</p> <p>Asimismo, cada participante se evaluará de conformidad a lo establecido en el numeral 9.2 "Criterios de Evaluación" de las bases.</p> |
| <p>47. ¿Puede la Industria de la Salmonicultura (que produce alimento) estar considerada en el área Silvoagropecuario y Alimentos? o solo se focaliza alimentos del área Agrícola</p> | <p>Revisar respuesta a pregunta N°34.</p> |
| <p>48. ¿Por qué en un entorno de alta inflación el Concurso no considera este efecto en las diferentes cuentas tales como RRHH y Operación considerando un aporte Corfo en UF?</p> | <p>El presupuesto asignado para esta convocatoria está en unidades de pesos chilenos, por lo que la adjudicación de los programas también se hace en la misma unidad monetaria.</p> |
| <p>49. Nuestros desarrollos son a base del uso macroalgas, esto es un inmento para postular, a la fecha estamos en proceso de validación a gran escala de un biomaterial a base de esto y</p> | <p>Revisar respuesta a pregunta N°34.</p> |

| | |
|---|---|
| necesitamos apoyo como el de ustedes" | |
| 50. ¿Las tecnologías son de desarrollo nacional, o se puede incluir tecnologías extranjeras o adaptación de tecnologías comerciales?" | Se pueden incluir tecnologías extranjeras y/o adaptación de tecnologías. |
| 51. ¿El aporte pecuniario se calcula sobre el aporte de CORFO o sobre el costo total del proyecto? | De conformidad al aviso del presente concurso, publicado el 29 de abril de 2022, (disponible en la web de la convocatoria y en http://legales.cooperativa.cl/?p=128827 .), el aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes "nuevos o pecuniarios" y "preexistentes o no pecuniarios") deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Programa y, el aporte "nuevo o pecuniario" mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total. |
| 52. ¿Dentro del portafolio de proyectos, se pueden incluir iniciativas que consideran la adaptación en Chile de tecnologías que ya se encuentran disponibles en el mercado?" | Ver respuesta a pregunta N°41 |
| 53. ¿es posible que en una propuesta solo participen empresas? | Si, es posible mientras se verifique que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las bases. Asimismo, el programa debe considerar a un solo participante en calidad de beneficiario; al menos, un participante en calidad de coejecutor; al menos dos participantes en calidad de asociados; y, al menos, un interesado. |
| 54. Si el panel de evaluación será único para todas las propuestas, ¿entonces una universidad podría presentarse como gestor solo en 1? ¿podría postular más de 1 y luego esperar los resultados para saber cuál eventualmente elegir?" | Las bases del instrumento no establecen restricción a que una entidad pueda participar en más de una postulación. |

| | |
|--|---|
| <p>55. ¿El proyecto debe ser de gran magnitud? ¿Un proyecto de 100 millones puede postularse?</p> | <p>El programa, que debe contener un portafolio de proyectos, debe apuntar a abordar el desarrollo y/o adaptación tecnológica de soluciones que permitan resolver una o más de las siguientes brechas y/o desafíos del sector en que se focalicen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Descarbonización, entendido como la eliminación del uso de combustibles fósiles, de matrices productivas que impactan en la competitividad del sector y su crecimiento sostenible en el largo plazo. b. Baja eficiencia en el uso de recursos (necesarios para el desarrollo productivo) que se están viendo afectados por la crisis climática, y por tanto colocan en riesgo la sostenibilidad del sector y sus cadenas de valor. c. Falta de adicionalidad tecnológica a los procesos productivos y del mercado, que permitan su adaptación a condiciones que ha impuesto el cambio climático, agregando valor y aumentando la competitividad del sector priorizado. <p>Además, debe cumplir con todo aquello estipulado en los alcances y en los requisitos de las bases técnicas.</p> |
| <p>56. ¿Las respuestas a esas preguntas son vinculantes para efectos de las bases?</p> | <p>Este documento no modifica las bases del concurso, solo hace aclaraciones y precisiones a las consultas efectuadas sobre las mismas.</p> |
| <p>57. ¿Es considerada tecnología una manera determinada de llevar a cabo un proceso productivo? O ¿solo es la acepción entendida como maquinaria y sistemas?</p> | <p>Se entiende como un conjunto de instrumentos, recursos técnicos o procedimientos empleados en un determinado campo o sector.</p> |
| <p>58. ¿Es posible que los Co ejecutores y asociados estén relacionados a través de la compraventa de sus servicios?</p> | <p>En las Bases Administrativas Generales en su numeral 11.5.1 se menciona que sólo si las bases técnicas lo autorizan expresamente, se podrá contratar a los participantes del proyecto. En este caso, las bases técnicas no lo autorizan expresamente.</p> |
| <p>PREGUNTAS CON RESPUESTA EN WEBINAR SECTOR CONSTRUCCION (efectuado el 1/6/22)</p> | |
| <p>59. ¿A qué se refiere específicamente con Adicionalidad Tecnológica?</p> | <p>Desarrollo o adaptación de sistemas, en los procesos productivos y de negocio, que agreguen valor y aumenten productividad y/o competitividad del sector.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>60. ¿Cuándo hacen foco en la construcción?</p> | <p>El presente llamado a concurso se encuentra focalizado temáticamente en los siguientes sectores económicos y/o productivos específicos: “Silvoagropecuario y Alimentos”, “Construcción” y “Turismo”, debiendo las propuestas focalizarse en sólo uno de ellos.</p> <p>En particular, las propuestas que se postulan al presente instrumento deben abordar el desarrollo y/o adaptación tecnológica de soluciones que permitan resolver una o más de las siguientes brechas y/o desafíos del sector en que se focalicen:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descarbonización, entendido como la eliminación del uso de combustibles fósiles, de matrices productivas que impactan en la competitividad del sector y su crecimiento sostenible en el largo plazo. Baja eficiencia en el uso de recursos (necesarios para el desarrollo productivo) que se están viendo afectados por la crisis climática, y por tanto colocan en riesgo la sostenibilidad del sector y sus cadenas de valor. Falta de adicionalidad tecnológica a los procesos productivos y del mercado, que permitan su adaptación a condiciones que ha impuesto el cambio climático, agregando valor y aumentando la competitividad del sector priorizado. |
| <p>61. Las tecnologías del portafolio en TRL mínimo 5, ¿deben ser desarrollo propio de los participantes del consorcio, o pueden ser tecnologías de conocimiento público?"</p> | <p>Puede ser desarrollo propio de los participantes del consorcio, o pueden ser tecnologías de conocimiento público, siempre y cuando tengan resueltos (que no haya conflictos) temas con la propiedad intelectual e industrial.</p> |
| <p>62. ¿Cuántos proyectos se consideran ser apoyados para el sector construcción?</p> | <p>Ver respuesta a pregunta 26 y 27, que es para todo el concurso, sin acotarlo a un sector particular</p> |
| <p>63. ¿Pueden postular startups?</p> | <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las bases, podrá postular como beneficiario una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile.</p> <p>Bases</p> |
| <p>64. ¿Pueden postular incubadoras y acelerados con Startups y organizaciones gremiales (Cámara Chilena de la Construcción, Construye2025)?"</p> | <p>Ver respuesta a pregunta 64</p> |

| | |
|--|--|
| <p>65. ¿Qué característica o capacidades mínimas tiene que tener la empresa/institución para ser considerado gestor tecnológico?</p> | <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las bases, podrá postular como beneficiario o gestor tecnológico una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile. Dicha entidad debe acreditar las características establecidas en el referido numeral. El beneficiario o gestor tecnológico se evaluará de conformidad a lo establecido en el numeral 9.2 “Criterios de Evaluación” de las bases.</p> |
| <p>66. Respecto de las tecnologías TRL5 (mínimo) que se incorporen en la propuesta ¿pueden venir de empresas internacionales y que no necesariamente hayan sido desarrolladas en Chile o por una empresa chilena?</p> | <p>Sí, además ver respuesta a la pregunta 62</p> |
| <p>67. ¿Hay un monto mínimo de cofinanciamiento a solicitar? ¿para las actividades?</p> | <p>No hay un monto mínimo.</p> |
| <p>68. ¿El gestor tecnológico debe aportar con del cofinanciamiento?</p> | <p>De acuerdo al numeral 4.1 de las bases, el beneficiario o gestor tecnológico, <u>podrá</u> contribuir al cofinanciamiento del Programa mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o aportes “preexistentes o valorizados”.</p> |
| <p>69. ¿Se pueden utilizar dos fondos Corfo para un mismo proyecto?</p> | <p>No, ya que este concurso es para postular a un subsidio y el resto del costo total del programa deben aportarlo los participantes.</p> |
| <p>PREGUNTAS CON RESPUESTA EN WEBINAR SECTOR TURISMO (efectuado el 9/6/22)</p> | |
| <p>70. El monto de los 2 mil millones es para el programa en total o es para cada propuesta.</p> | <p>Es el monto máximo para cada propuesta, de acuerdo al punto 7 de la guía técnica del concurso.</p> |
| <p>71. ¿el foco son estrategias de adaptación a los efectos del cambio climático que está ocurriendo? ¿o son de</p> | <p>En el punto 2 de la guía técnica: PRINCIPALES BRECHAS TECNOLÓGICAS Y/O DESAFÍOS A ABORDAR, se encuentran los focos de esta convocatoria.</p> |

| | |
|---|--|
| mitigación del cambio climático?" | |
| 72. ¿De los tres a cinco proyectos totales, al menos uno de ellos es para cada sector estratégico? | El monto es para todo el concurso, no por sector. |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA HASTA 22 JUNIO | |
| 73. ¿puede transformarse turismo ser parte de una postulación como asociado o como interesado? | En el numeral 4 de las bases técnicas, se describe el requisito que debe cumplir cada uno de los distintos participantes. |
| 74. No me puedo conectar al concurso ni ver sus secciones y estoy fuera de Chile | El horario habilitado es de 11:00 UTC a 21:00 UTC, y depende de la zona horaria del país desde donde está ingresando. Como en Chile estamos en zona horaria -4 UTC, el horario hábil es de 7:00 a 17:00 horas, en hora de Chile. |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA HASTA 5 JULIO | |
| 75. ¿Se pueden rendir gastos ya hechos previamente, como asesorías, por ejemplo, una vez adjudicado el Programa? | Los gastos que se pueden rendir son aquellos de acuerdo a la definición indicada en las Bases administrativas Generales en el punto 4.6.1: Aporte preexistente o valorizado: es el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación. |
| 76. ¿Qué se les pide como documentación requerida a los Asociados? | Para la postulación no se solicita documentación a los asociados. Solo se debe adjuntar los anexos indicados en las bases administrativas generales. |
| 77. ¿Es posible que un terreno, el cual está pensado para infraestructura de un centro de desarrollo tecnológico, pueda ser presentado como un aporte pecuniario? | Dependerá de las condiciones particulares del aporte: momento de adquisición del inmueble, entre otros. Sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.6.1 denominado "Presupuesto y cuentas presupuestarias", las Bases Administrativas Generales establecen que se entiende por: ▪ Aporte nuevo o pecuniario: aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación. |

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aporte preexistente o valorizado: el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación. |
| <p>78. El equipo de apoyo técnico/administrativo/contable del Gestor Tecnológico puede considerarse en el ítem de gastos de administración o debe estar en el de RRHH?</p> | <p>De acuerdo a lo señalado en las bases administrativas generales, en el punto 4.6.1, los gastos identificados como gastos de administración corresponden a: gastos indirectos asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, apeo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.</p> |
| <p>79. Somos una startup y nos gustaría aportar con nuestra tecnología al cambio climático para la construcción, somos e-BimIndustrial, ¿cómo podríamos vincular para este programa?</p> | <p>En la plataforma matchmaking podrá contactar a otros postulantes o bien al registrarse para poder ser contactado:</p> <p>https://www.corfo.cl/sites/cpp/ptec_transformacion_productiva_cambio_climatico</p> |
| <p>80. Como empresa nos gustaría poder aportar con 2 de nuestros productos representados en Chile, en unos puntos importantes: -reducir la emisión de CO2, reducir el consumo energético de la matriz de energía haciendo a los edificios autosustentables y poder generar economía circular de aguas grises. Como sé comento sobre los costos asociados de estas nuevas tecnologías. ¿Existirán programas que</p> | <p>En la plataforma matchmaking podrá contactar a otros postulantes o bien al registrarse para poder ser contactado:</p> <p>https://www.corfo.cl/sites/cpp/ptec_transformacion_productiva_cambio_climatico</p> |

| | |
|--|--|
| <p>ayuden a la integración de estas tecnologías en las empresas?</p> | |
| <p>81. Startup con tecnología para aplicar Ecodiseño con BIM (Building Information Modeling) cómo podría vincularse a este programa?</p> | <p>En la plataforma matchmaking podrá contactar a otros postulantes o bien al registrarse para poder ser contactado: https://www.corfo.cl/sites/cpp/ptec_transformacion_productiva_cambio_climatico</p> |
| <p>82. ¿Cómo participa una empresa de la industria en el programa?</p> | <p>Los distintos participantes deben cumplir con aquello establecido en el punto 4 de las bases técnicas referente a los participantes de los programas.</p> <p>Además, en la plataforma matchmaking podrá contactar a otros postulantes o bien al registrarse para poder ser contactado: https://www.corfo.cl/sites/cpp/ptec_transformacion_productiva_cambio_climatico</p> |
| <p>83. ¿Cómo saber cuáles son los gestores tecnológicos que tienen potencial de postular?</p> | <p>Los gestores deben cumplir con aquello indicado en el punto 4.1 de las bases técnicas.</p> <p>Además, en la plataforma matchmaking podrá contactar a otros postulantes o bien al registrarse para poder ser contactado: https://www.corfo.cl/sites/cpp/ptec_transformacion_productiva_cambio_climatico</p> |
| <p>84. ¿Cuánto es el aporte de las empresas del sector que se sumen a un gestor tecnológico que postulará al fondo/programa?</p> | <p>El aporte de los participantes debe ser de al menos 40% del costo total del programa, siendo al menos el 20% del total del programa aporte pecuniario.</p> |
| <p>85. ¿Este fondo y programa costea los pilotos y prototipos que se gesten en el programa? o solo costea la articulación del programa?</p> | <p>De acuerdo a la guía técnica, se menciona en el punto de alcances:</p> <p>Se deberán considerar aquellos desarrollos tecnológicos que puedan ser implementados en un plazo de hasta 3 años, a fin de lograr el escalamiento y comercialización en un plazo máximo de hasta 5 años. Por ello, la madurez de desarrollo de las tecnologías consideradas en el portafolios a postular, no debe ser inferior a un TRL 5.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>86. Se puede postular como Startup, en formulario como Gestor Tecnológico postulando al Subsidio, y acompañado con un Municipio que está validando nuestro Proyecto porque en el form aparece una opción de postulación como Coejecutor o Asociado ?</p> | <p>Los distintos participantes deben cumplir con aquello establecido en el punto 4 de las bases técnicas referente a los participantes de los programas.</p> <p>En la plataforma matchmaking podrá contactar a otros postulantes o bien al registrarse para poder ser contactado:</p> <p>https://www.corfo.cl/sites/cpp/ptec_transformacion_productiva_cambio_climatico</p> |
| <p>87. se financia un producto que recién se esta empezando a comercializar?</p> | <p>En la medida en que cumple con todo aquello indicado tanto en las bases técnicas como en la guía técnica, es admisible su postulación.</p> |
| <p>88. Las Startups que están en programas de Incubación, y el programa Innovación Constructiva (CChC + Construye 2025 + UNAB) en que rol deberían postular?</p> | <p>Los distintos participantes deben cumplir con aquello establecido en el punto 4 de las bases técnicas referente a los participantes de los programas. El rol que cada uno pueda tener dependerá de las necesidades de cada programa.</p> |
| <p>PREGUNTAS CON RESPUESTA HASTA 13 JULIO</p> | |
| <p>89. 1. ¿Se pueden integrar instituciones públicas (principalmente Ministerios como MMA, MinEnergía, Minvu o MOP) como Interesados de nuestro PTEC?</p> <p>2. Y, ¿los gastos asociados a la ejecución de prototipos corresponden a gastos de operación, en el entendido que no serán obras definitivas con permiso de edificación, sino más bien prototipos donde se</p> | <p>1.- Las instituciones públicas sí pueden participar, toda vez que cumplan con los requisitos indicados para los participantes.</p> <p>2.- Los gastos asociados a la ejecución de prototipo dependerán de las características de las actividades y el tipo de gasto asociado. Los tipos de gasto financiable se encuentra principalmente en el documento de Bases Administrativas generales</p> |

| | |
|---|--|
| <p>probarán lo que estamos proponiendo?</p> | |
| <p>90. El equipo de apoyo técnico/administrativo/contable del Gestor Tecnológico puede considerarse en el ítem de gastos de administración o debe estar en el de RRHH?.</p> <p>Si una empresa (Asociado) tuviera varias empresas relacionadas (Holding) pero en rubros diferenciados (Silvoagropecuario y Alimentos). Y quisiera postular con sus diferentes razones sociales, considerando además que tienen proyectos que apuntan a resolver las brechas y desafíos del programa. Es posible trabajar sólo con éste grupo de empresas, o necesariamente se deben comprometer a otras que no sean del Holding?</p> | |
| <p>91. Como Centro de innovación tenemos aportes directos por empresas acogidas a la ley de donaciones, enmarcados en el desarrollo de proyectos afines a la postulación del concurso. Entendiendo que estos aportes ingresan a la universidad como ley de donaciones, y la</p> | <p>La donación es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta. En efecto, al transferirse los bienes a otro, pasan a ser de éste último, por tanto las donaciones recibidas por el beneficiario, tendrán tratamiento de aportes del beneficiario.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>universidad podría asignarlos a proyectos del portafolio de postulación ¿pueden ser considerados como aportes de empresas al proyecto, o son considerados como aportes del beneficiario?</p> <p>Nuestra intención es poder tener claridad sobre la validez de los aportes, y si esta figura se encuentra dentro de los marcos aceptados por CORFO.</p> | |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA HASTA 25 JULIO | |
| <p>92. Leyendo las preguntas frecuentes aparece que la acuicultura no está considerado dentro del área “silvicultura y alimento” en este llamado (específicamente pregunta 34). Nosotros tenemos como coejecutor una empresa de alimento de salmones donde se validarán los efectos del extracto adicionado al alimento en la salud del pez. (la empresa produce el alimento y salmones, el extracto no, solo lo usa)</p> <p>Por lo tanto, el emplear el extracto en un alimento de salmones y que la empresa de salmones vaya como</p> | <p>El presente llamado a concurso se encuentra focalizado temáticamente en los sectores económicos y/o productivos específicos: “Silvoagropecuario y Alimentos”, “Construcción” y “Turismo”, en donde los desarrollos de las propuestas deben estar focalizados temáticamente en sólo uno de ellos. En este sentido, y según consta en la respuesta 34, del documento de “preguntas y respuestas” el sector “silvoagropecuario y alimentos”, no incluye acuicultura ni pesca. Por lo tanto, las actividades de validación de los efectos de un extracto de corteza de pino en alimentos para salmones (acuicultura), no responde ni se encuentra enmarcada dentro de la focalización temática establecida en esta convocatoria, en particular, para el sector “silvicultura y alimento”, toda vez que éste sector plantea desafíos tales como gestión del recurso hídrico, generación y uso de energía, biocombustibles eficientes, cadenas de suministros integradas e inteligentes, mejora en envases para alimentos, desarrollo y procesamiento de alimentos saludables, integración de prácticas de economía circular en la industria, desarrollo de tecnologías para agricultura climáticamente inteligente, entre otros temas.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>coejecutora ¿infringiría las bases ?</p> | |
| <p>93. Considerando lo que se plantea en la guía técnica (pag.10): “productos y servicios desarrollados deberán ser de disposición absoluta del Programa Tecnológico”, “la producción no esté en ningún caso capturada por el desarrollador”, quiere decir que ¿las empresas carecen de todo derecho de participación sobre los resultados del desarrollo?. Por favor corroborar esta información, dado que, de ser así, se hace muy difícil captar el interés de las empresas.</p> <p>En este sentido, creemos que al menos las empresas debieran poder licenciar durante un período con algún grado de exclusividad la tecnología, si no, la verdad que se hace difícil que puedan interesarse en apostar y realizar aportes al proyecto sin este incentivo.</p> <p>¿Se pueden integrar proyectos en TRL5 desarrollados por empresas que se encuentran trabajando con la universidad? Si</p> | <p>En el Subnumeral 6.4.2. Política de Propiedad Intelectual y Transferencia, señala entre otros puntos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de la titularidad de todos los resultados de valor derivados o producidos con recursos directos o indirectos del presente Programa Tecnológico para abordar los desafíos del cambio climático en la producción, esto es, toda solicitud o registro de patente, creaciones, desarrollos tangibles o intangibles y/o cualquier otra forma de Propiedad Intelectual que exista o llegue a existir y desarrollarse en el Programa Tecnológico para abordar los desafíos del cambio climático en la producción. - Las reglas sobre la cotitularidad podrán ser determinadas entre los participantes, teniendo en consideración los aportes previos y aquellos realizados durante el Programa Tecnológico para abordar los desafíos del cambio climático sobre la producción. En aquellos casos en que los titulares sean dos o más, se deberá definir un responsable de la protección de los derechos de propiedad intelectual, así como de la transferencia o comercialización de estos. - La propiedad asociada a los componentes del desarrollo de las TACC de productos y servicios desarrollados deberán ser de disposición absoluta del Programa Tecnológico para abordar los desafíos del cambio climático en la producción, asegurando que la incorporación futura de nuevos módulos durante la ejecución de los proyectos de la cartera del Programa Tecnológico para abordar los desafíos del cambio climático en la producción no esté en ningún caso capturada por el desarrollador, al igual que la información que se genere. <p>Por lo tanto, el programa debe presentar una estrategia que considere a lo menos los puntos señalados anteriormente, por lo cual, es decisión de los participantes de la propuesta velar por la propiedad de los desarrollos del programa y de su uso a través de la estrategia de Transferencia Tecnológica.</p> <p>En el Subnumeral 6.2. Portafolio de proyectos que abordarán las brechas y/o desafíos de Tecnologías para la Adaptación al Cambio Climático, en adelante TACC, y procesos disponibles, señala entre otros puntos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar los proyectos que compondrán el portafolio, así como sus objetivos, en base a los antecedentes levantados en el apartado 6.1. anterior, definiendo puntos de partida (mínimo TRL 5) y final, a través de definición de nivel de TRL o bien definición conceptual, de corresponder. <p>Por lo cual, el portafolio de proyectos a presentar debe ser a partir de TRL5 y es parte de la postulación, el identificar las entidades que trabajaran en dichos proyectos, las actividades que involucra, sus resultados, entre otros requerimientos.</p> |



| | |
|---|---|
| <p>no es así, creemos que se dejan fuera a una importante volumen de proyectos con posibilidades de desarrollo.</p> | |
| <p>94. En las bases del PTEC en el punto 8.8 se señala que respecto al Consejo Estratégico y Técnico que sus integrantes no pueden recibir remuneraciones, honorarios, ni emolumentos de ninguna naturaleza por este concepto.</p> <p>Pregunta 1: El Director del programa recibirá Honorarios por dirigir el programa. ¿Puede participar del Consejo Estratégico y del Técnico?.</p> <p>Pregunta 2: Se desea que cada director de proyecto participe en el Comité técnico para lograr la interacción y sinergia entre los proyectos. Ellos reciben honorarios por participar en cada proyecto. ¿Pueden participar del Consejo Técnico?.</p> | <p>1.- De conformidad a lo establecido en el numeral 8.8 de las bases del instrumento, dentro de las funciones del director/gerente del programa está su participación dentro de los consejos estratégicos y técnicos. Sin embargo, no podrán recibir remuneraciones, honorarios, ni emolumentos de ninguna naturaleza por este concepto.</p> <p>2.- De conformidad a lo establecido en el numeral 8.8 de las bases del instrumento, los directores de los proyectos pueden participar en los consejos técnicos, pero no podrán recibir remuneraciones, honorarios, ni emolumentos de ninguna naturaleza por este concepto.</p> |
| <p>95. 1. ¿Un asociado puede ser a la vez un interesado a través de un área distinta de la organización?</p> <p>2. ¿Qué ítems pueden ser parte de los aportes valorizados</p> | <p>Una entidad no puede participar en 2 calidades de participante dentro de una misma propuesta tal como se menciona en las bases técnicas en el punto 4 referente a participantes.</p> <p>De acuerdo a las Bases Administrativas generales en el punto 4.6.1 se describe que el aporte valorizado es aquel aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.</p> |



| | |
|--|--|
| <p>además de horas de personal? ¿Cómo se rinden? 3. ¿El convenio de coejecución se sube como parte de los archivos? 4. Para la matriz de riesgo de la sección 15 existe algún formato?</p> | <p>Para la postulación no se requiere adjuntar los convenios de coejecución. Para la matriz de riesgo no se solicita un formato en específico para este concurso</p> |
| | |
| | |

